

Quienes somos?

[:es]

La Unidad Central de Cooperación Médica, subordinada al Ministerio de Salud Pública de Cuba, fue creada en el año 1984, durante 33 años, ha tenido la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos por nuestro Gobierno en el campo de la Colaboración Médica Internacional.

Objeto Social

- Cumplir los compromisos contraídos por el gobierno cubano en materia de la colaboración médica internacional, participando junto al resto de las direcciones del Ministerio de Salud Pública, en la planificación y el balance de los recursos humanos de la salud de nuestro país, para su envío en formación de misiones médicas al exterior, teniendo en cuenta las prioridades establecidas.
- Ejecutar las tareas de planificación, balance y presentación para su aseguramiento de los recursos médicos, medicamentos, reactivos, insumos, gastables y equipos de aquellos países que a partir de los convenios suscritos, se establezca su garantía desde Cuba.
- Velar por el adecuado proceso de selección y preparación de los recursos humanos que sean designados para el cumplimiento de las misiones en el exterior, tanto médicas como solidarias.
- Participar junto a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública , las Direcciones correspondientes del Ministerio Comercio Exterior y la Inversión extranjera y el Ministerio de Relaciones Exteriores en los análisis y propuestas que procedan de las solicitudes formuladas por los Gobiernos, Organizaciones Internacionales y otras instancias en materia de Cooperación Médica.
- Asesorar junto al área de Asistencia Médica y otras que procedan del Ministerio de Salud Pública , sobre el análisis de la disponibilidad de los Recursos Humanos y Materiales con que cuenta para hacer frente a las solicitudes formuladas en materia de cooperación médica.
- Participar junto al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y las embajadas de Cuba en el exterior en la elaboración, firma y cumplimiento de los convenios de cooperación médica que se acuerde por la dirección de nuestro país, garantizando el adecuado desempeño de las misiones médicas en el exterior.
- Controlar en el Sistema Cubanos de Salud, el cumplimiento de todas las regulaciones, disposiciones e indicaciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y otros Organismos de la Administración Central del Estado, sobre el derecho de la Cooperación Internacional.
- Cumplir hasta tanto lo indique la Dirección del Ministerio de Salud Pública,, con los aportes por los ingresos en divisas por concepto de remesas, que genera la Cooperación Médica Compensada, destinados a la sostenibilidad de las misiones, el aseguramiento de la preparación y envío del personal de cooperación de las Misiones en el exterior y otras que se decida por la Dirección del país.

- Garantizar el cumplimiento de los Programas de Cooperación Médica en el exterior.
- Participar junto a la Dirección de Cuadros del Ministerio de Salud Pública,, las Embajadas de Cuba en el exterior y cuantos factores hoy intervengan en los procesos de preparación y evaluación de Cuadros, que faciliten la utilización de los compañeros más preparados para su desempeño en el Siatema de Salud de Cuba al terminar el cumplimiento de su misión.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Atención al Colaborador y la Familia.
- Brindar servicios de transportación de personal y de comedor cafetería a sus trabajadores en pesos cubanos.
- Garantizar el aseguramiento logístico para la atención al colaborador durante su alojamiento en la Unidad.

[:]